Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

"Conservar Seaflower, es proteger la vida"
www.coralina.gov.co

Comunicado Interno

SP No.02123

Para: **Joumaima Romero Barrios**
SUBDIRECCION JURIDICA

De: Subdireccion De Planeacion Y Desarrollo Institucional

Asunto: Remisión Proceso Minima Cuantia Antivirus

Fecha: 28 de Agosto de 2023

Saludos cordiales;

Por medio de la presente me permito remitirle una (01) carpeta con con los los documentos que corresponden al proceso de mínima cuantia cuyo objeto es contratar la renovación y actualización del software antivirus y firewall para garantizar la seguridad de la red junto con soporte técnico. Los estudios previos serán enviados a los correos:juridica@coralina.gov.co apoyocontratoscoralina2021@gmail.com

Rixcie Newball
Subdirector de Planeación

Elaboró: Mario Forbes
Aprobó: Mario Forbes

Recibí 28/08/23 4:12 pm Joumaima Romero
OAC-012-2023

Conmutador: (57 8) 513 1130 - Linea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email:servicioalcliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai Facebook: Coralina

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RBS
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

PA-GLA-R76	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL	coralina
Vigencia: 07-02-2020 Versión No: 2	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	

VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD MINIMA CUANTIA

El o la suscito(a) **Rixcie Delano Newball Stephens** Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional solicito al Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA, autorización para iniciar e impulsar el proceso de contratación en la vigencia 2023 bajo las siguientes características que se describen a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL PREVISTO	ACTIVIDADES CONTRACTUALES PREVISTAS
Contratar la adquisición de la renovación y/o actualización de software de antivirus, y software del dispositivo físico Firewall para los equipos de cómputo de la Corporación	Renovación, ampliación y actualización de licencia de software antimalware KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT (95) Renovación y actualización de licenciamiento para Dispositivo físico Firewall FORTIGATE 60E y Renovación y actualización del licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC FORTIGATE 100E (1) SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO para 95 buzones (1)

PLAZO DEL CONTRATO PREVISTO	VALOR MÁXIMO TOTAL PREVISTO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO BAJO EL CUAL SE ADELANTA EL TRÁMITE	TIPO DE RECURSO	FUENTE DEL RECURSO
UN(1) MES. Sin embargo, el plazo de suministro y cobertura de los servicios indicados será de doce **(12) meses** en total.	**TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEV E MIL PESOS($31.949.860M/CTE**	"Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestion ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"	RECUPERACION DE CARTERA	PROPIOS

Dado en San Andrés islas, a los 25 días del mes Agosto de 2023

Atentamente,

RIXCIE NEWBALL STEPHENS
Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional

Conforme a lo anterior, se otorga visto bueno para iniciar e impulsar el proceso de contratación antes referido, sin perjuicio de la revisión y validación que para tal efecto debe realizar el funcionario responsable del trámite de los criterios de idoneidad y experiencia establecidos en el Documento de Estudios y Documentos

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

"Conservar Seaflower es proteger la vida"

www.coralina.gov.co

Comunicado Interno

SP No.02209

Para:	**Joumaima Romero Barrios** SUBDIRECCION JURIDICA
De:	Subdireccion De Planeacion Y Desarrollo Institucional
Asunto:	Remisión Proceso Minima Cuantia Antivirus
Fecha:	7 de Septiembre de 2023

Saludos cordiales;

Por medio de la presente me permito remitirle una (01) carpeta con con los los documentos que corresponden al proceso de mínima cuantia cuyo objeto es contratar la renovación y actualización del software antivirus y firewall para garantizar la seguridad de la red junto con soporte técnico. Atendiendo las correcciones sugeridas por parte de la subdirección jurídica estas fueron atendidas y enviadas.

Rixcie Newball
Subdirector de Planeación

Elaboró: Mario Forbes
Aprobó: Mario Forbes

08-09-23

Conmutador: (57 8) 513 1130 - Linea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email:servicioalcliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai Facebook: Coralina

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RBS
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ANÁLISIS JURÍDICO

La Subdirectora Jurídica, en cumplimiento del deber contemplado en el M*anual de Contratación de la Corporación CORALINA*, en ejercicio de acciones de control de legalidad con miras a realizar el oportuno control a la actividad contractual, procede a emitir CONCEPTO JURÍDICO frente a los estudios previos, y el proyecto de pliego de condiciones, allegado a esta oficina sin comunicados interno sp No. 02123 del 28 de agosto de 2023,. con las siguientes características:

Número de proceso	MC-012-2023	**Tipo de proceso**	SELECCION MINIMA CUANTIA

OBJETO CONTRACTUAL
Contratar la adquisición de la renovación y/o actualización de software de antivirus y software del dispositivo físico Firewall para los equipos de cómputo de la Corporación

Nro. De CDP	**Presupuesto estimado**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00998-23 de fecha 23 de agosto 2023 y rubro presupuestal I2999000180011824.	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS($32.480.000) M/CTE**

No.	**ETAPA PRECONTRACTUAL**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	
1.	Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos: son el soporte para elaborar el pliego de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación	X			**Cumple.**
1.2	**El objeto a contratar**, con sus especificaciones, alcance del objeto:				**cumple**
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.		x		**cumple**
1.4.	Las condiciones técnicas exigidas.				**Cumple.**
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.				**Cumple.**
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.				**Cumple**
7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.				**Cumple**
1.8	El plazo de ejecución del contrato				**Cumple.**
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.				**Cumple**
1.10	Análisis del sector				**Cumple.**
1.11	Capacidad financiera y Económica			XX X	**N/A**
1.12	La indicación de si el proceso de contratación está				**Cumple**

Visto lo anterior, se procede a EMITIR CONCEPTO DE CONTROL DE LEGALIDAD **FAVORABLE** para la publicación del proceso de Selección de Minina cuantía, cuyo objeto y valor se determinaron en este documento, no obstante lo anterior es responsabilidad de la **Subdirección de Planeación**, establecer el cronograma conforme a lo indicado en el decreto 1082 de 2015 y avalar por el cumplimiento del mismo, en todas sus etapas conforme al principio de publicidad.

Todos los cambios que se efectúen en el Estudios previo deben ser efectuados de la misma forma en el Pliego de condiciones, aviso de convocatoria y demás anexos al proceso, los cuales se deben publicar conjuntamente.

Nota: Se hicieron ajustes en los estudios previos los cuales deben ser iguales para la invitación y demás documentos del proceso. Y se enviaran vía correo electrónico una vez remitido el control de legalidad

Atentamente,

SNEIDER MITCHELL
Abogada contratos

JOUMAIMA ROMERO BARRIOS
Subdirectora Jurídica.

Revisó: S. Mitchell – Abogada especialista Contratos

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ANÁLISIS JURÍDICO

La Subdirectora Jurídica, en cumplimiento del deber contemplado en el M*anual de Contratación de la Corporación CORALINA*, en ejercicio de acciones de control de legalidad con miras a realizar el oportuno control a la actividad contractual, procede a emitir CONCEPTO JURÍDICO frente a los estudios previos, y el proyecto de pliego de condiciones, allegado a esta oficina sin comunicados interno sp No. 02123 del 28 de agosto de 2023, con las siguientes características:

Número de proceso	MC-012-2023	**Tipo de proceso**	SELECCION MINIMA CUANTIA

OBJETO CONTRACTUAL
Contratar la adquisición de la renovación y/o actualización de software de antivirus y software del dispositivo físico Firewall para los equipos de cómputo de la Corporación

Nro. De CDP	**Presupuesto estimado**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00998-23 de fecha 23 de agosto 2023 y rubro presupuestal I2999000180011824.	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS($32.480.000) M/CTE**

No.	**ETAPA PRECONTRACTUAL**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	
1.	Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos: son el soporte para elaborar el pliego de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación	X			**Cumple.**
1.2	**El objeto a contratar**, con sus especificaciones, alcance del objeto:				**cumple**
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.		x		**cumple**
1.4.	Las condiciones técnicas exigidas.				**Cumple.**
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.				**Cumple.**
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.				**Cumple**
7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.				**Cumple**
1.8	El plazo de ejecución del contrato				**Cumple.**
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.				**Cumple**
1.10	Análisis del sector				**Cumple.**
1.11	Capacidad financiera y Económica			XX X	**N/A**
1.12	La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial				**Cumple**

Visto lo anterior, se procede a EMITIR CONCEPTO DE CONTROL DE LEGALIDAD **FAVORABLE** para la publicación del proceso de Selección de Minina cuantía, cuyo objeto y valor se determinaron en este documento, no obstante lo anterior es responsabilidad de la **Subdirección de Planeación**, establecer el cronograma conforme a lo indicado en el decreto 1082 de 2015 y avalar por el cumplimiento del mismo, en todas sus etapas conforme al principio de publicidad.

Todos los cambios que se efectúen en el Estudios previo deben ser efectuados de la misma forma en el Pliego de condiciones, aviso de convocatoria y demás anexos al proceso, los cuales se deben publicar conjuntamente.

Nota: Se hicieron ajustes en los estudios previos los cuales deben ser iguales para la invitación y demás documentos del proceso. Y se enviaran vía correo electrónico una vez remitido el control de legalidad

Atentamente,

SNEIDER MITCHELL
Abogada contratos

JOUMAIMA ROMERO BARRIOS
Subdirectora Jurídica

Revisó: S. Mitchell – Abogada especialista Contratos

PA-GLA-R59		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Coralina
Vigencia:	20-01-14	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	1		

CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez realizada la verificación solicitado por Rixcie Newball Stephens, Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional, se pudo constatar que:

	INDICAR CON X	DESCRIPCIÓN DEL PAA	ÍTEM PAA	Codificación UNSPSC
BIENES				
SERVICIOS	X	ANTIVIRUS, por valor de: $ 32.480.000	710	43233200 43233203 43233204 43233205
OBRA				

Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adoptado mediante Resolución No. 034 de fecha 16 de Enero de 2023, modificado a través de la Resolución No. 620 del 14 de Agosto del presente año.

Fecha Estimada de inicio del proceso de adquisiciones hasta Octubre de 2023, mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Dado en San Andrés Isla, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinte y Tres (2023).

Ambientalmente,

Firma
Lourdes Mckeller Hudgson (E)
Almacenista (E)

Elaboró: Ingrid G

Revisó: Lourdes M

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, entidad pública del orden nacional creada mediante la Ley 99 de 1993, resulta conveniente adelantar el presente proceso contractual con el fin de cumplir con el ejercicio de sus funciones establecidas en la citada Ley.

Con la renovación antivirus, licenciamiento dispositivo físico Firewall, y Help Desk se busca dar continuidad a la optimización del desempeño general de la entidad y en especial el Sistema de Información Ambiental Corporativo, porque con estos bienes se espera mejorar la seguridad de la información, contribuyendo de esta forma a alcanzar las metas del Proyecto "Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental" de la Línea estratégica 1. Gestión y fortalecimiento institucional basados en el valor de integridad del Plan de Acción Institucional- 2020-2023 "Conservar Seaflower, es proteger la vida".

Teniendo en cuenta que, -entre otras- las funciones del departamento de Gestión Tecnológica, son:

- Implementar, administrar y mantener adecuadamente desde lo técnico, los sistemas de información, portales web y las bases de datos institucionales, para brindar permanentemente los servicios a los usuarios internos y externos, así como apoyar y dar soporte en hardware y software.

- Apoyar estratégica y técnicamente la adquisición y el funcionamiento adecuado de los sistemas de información, equipos tecnológicos y de comunicaciones, en contexto de la seguridad informática y física de los mismos, de conformidad con el plan de reposición tecnológica y el PNA de protección y conservación de la información implementados en Coralina adicional a los estándares que fije el Gobierno Nacional.

En ese sentido, para desarrollar dichas funciones se hace necesario renovar las licencias de antivirus, firewall, y Help desk con el fin de proteger la red de datos así como la información de la entidad de posibles virus y amenazas tecnológicas. El software antivirus, firewall y Help desk es un componente esencial para garantizar la seguridad de la red frente a los riesgos de infección por virus y malware de todo tipo derivados del acceso a Internet y la interacción con dispositivos externos.

Es de anotar que la información es un activo fundamental y cada día se hace crítica su protección, dado que continuamente aparecen diferentes tipos de virus, Adware, Spyware, Phising y otros programas maliciosos que son una amenaza para los equipos de escritorio, servidores y sistemas de información que soporta la entidad los cuales se pueden adquirir a través de la navegación en Internet, mensajes de correo electrónico o medios externos de almacenamiento que son requeridos.

Para la operación de las funciones de la Entidad contar con un antivirus, Helpdesk y un firewall actualizado ayuda a minimizar los riesgos informáticos, principalmente la pérdida de información. El Grupo de Sistemas de Coralina responsable de la operación de la infraestructura de red local de datos y de la seguridad informática, requiere la renovación por (1) año del licenciamiento del software antivirus, Helpdesk y Firewall por el mismo término, y atención de soporte técnico.

Para garantizar la protección total de la planta tecnológica actual de equipos/servidores de Coralina durante la vigencia de la suscripción del licenciamiento, de manera que pueda cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos por la Entidad en cuanto la disponibilidad de sus servicios locales de TI.

Este proceso será financiado con recursos propios en el marco del proyecto "Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"" cuyo objetivo es fortalecer la gobernanza de la Reserva de Biosfera Seaflower como Modelo de Desarrollo Sostenible en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Por lo cual se realizan estas adquisiciones en aras de apoyar en la optimización de los servicios informáticos dentro del marco del referenciado proyecto, contribuyendo de esta manera a la Acción Operativa: 1.1.1.8. Robustecer las plataformas tecnológicas y el sistema de información de la corporación en seguridad, conectividad y equipamiento; cuya meta para el cuatrienio 2020-2023 es 100% Sistema de información y seguridad estructurado y operando y 7.2.8 Contar con el sistema de información institucional estructurado y fortalecido en sinergia con la política de gobierno digital, en relación a la meta de : Una (1) Plataforma de información estructurada y actualizada.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES

Contratar la adquisición de la renovación y/o actualización de software de antivirus y software del dispositivo físico Firewall para los equipos de cómputo de la Corporación.

Los ítems a contratar se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA 710 , aprobado mediante la Resolución No. 034 de fecha 16 de Enero de 2023, modificado a través de la Resolución No. 620 del 14 de agosto de 2023

Tabla N°.1

CODIGO UNSPSC	Description
43233203	ACTUALIZACION DE ANTIVIRUS,FORTINET, SYSAID.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Alcance del Objeto:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA está interesada en contratar la renovación y actualización del software antivirus y firewall para garantizar la seguridad de la red junto con soporte técnico; lo cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

Tabla N°.2

DESCRIPCION	CANTIDAD
Renovación, ampliación y actualización de licencia de software antimalware KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT	95
Renovación y actualización de licenciamiento para Dispositivo físico Firewall FORTIGATE 60E y Renovación y actualización del licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC FORTIGATE 100E	1
SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO para 95 buzones	1

Tabla 2.1. TABLA CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	DESCRIPCION	CANT
1.	Adquisición de actualización de los licenciamientos y soporte software Antivirus Kaspersky End Point security. Con las siguientes características: • Para 95 equipos (85 estaciones y 10 servidores de archivo) • Protección antivirus para nodos claves de la red: estaciones de trabajo, equipos portátiles, servidores de archivos y Smartphone. • motor antivirus garantiza el uso óptimo de los recursos • Análisis sobre la marcha del tráfico de Internet y del correo electrónico. • Firewall personal para obtener protección en todo tipo de redes, incluidas las conexiones Wi-Fi. • Protección local contra ataques de phishing y correos electrónicos no deseados.	95

	• Escalabilidad. • Tableros de control que muestran el estado actual de la protección antivirus de la red. • Control de dispositivos para administrar el uso que los empleados dan a los soportes extraíbles. • Política de seguridad exclusiva para usuarios remotos. • Compatibilidad con tecnologías de control de acceso a la red (Cisco® NAC y Microsoft® NAP). • Informes completos sobre el estado de protección de la red. • Gran capacidad de detección y de reacción ante un nuevo virus. • Actualización sistemática. • Detección mínima de falsos positivos o falsos virus. • Respeto por el rendimiento o desempeño normal de los equipos. • Integración perfecta con el programa de correo electrónico. • Alerta sobre una posible infección por las distintas vías de entrada (Internet, correo electrónico, red o discos flexibles). • Gran capacidad de desinfección. • Presencia de distintos métodos de detección y análisis. • Chequeo del arranque y posibles cambios en el registro de las aplicaciones. • Creación de discos de emergencia o de rescate. • Disposición de un equipo de soporte técnico capaz de responder en un tiempo mínimo (ejemplo 48 horas) para orientar al usuario en caso de infección. • Instalación y configuración remota en todas las estaciones y servidores de la red. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas versiones liberadas durante 1 año. • Actualizaciones durante 1 año. • Soporte técnico correctivo remoto 5 x 8 durante 1 año.	
2.	Adquisición de renovación y actualización de licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC Fortigate 60E, con las siguientes características: • Instalación y configuración del dispositivo en la red remotamente. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas Versiones de firmware y FortiOS liberadas durante 1 año. • Actualizaciones durante 1 año. • Soporte técnico 5 x 8 durante 1 año por parte del Fabricante remotamente. Adquisición de renovación y actualización del licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC Fortigate 100E, con las siguientes características: • Instalación y configuración de licencia en la red remotamente. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas Versiones de liberadas durante 1 año. • Realizar asesoría cada vez que sele requiera en el periodo comprendido de un año. • Actualizaciones durante 1 año. Soporte técnico 5 x 8 durante 1 año por parte del Fabricante remotamente.	1
3.	• SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO para 95 buzones	1

2.1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.2.1 Del Contratista:

1. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos establecidos en el proceso y en la oferta presentada. Para lo cual, los bienes deberán ser entregados en el ALMACÉN de la Corporación, ubicado en el Kilómetro Bight Vía San Luis.
2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a CORALINA.
4. Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de CORALINA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.

5. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por Coralina, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
7. Avisar a CORALINA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de CORALINA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
8. Avisar a CORALINA sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
9. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
11. Proveer bienes de óptima calidad.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.
14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
15. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
16. En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista vencimiento de los productos, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a suministrar nuevos materiales o elementos según las especificaciones requeridas por el supervisor.
17. Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.
18. Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1° , Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.
19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.1.2.2 De CORALINA:

1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes requeridos por CORALINA, conforme a lo indicado en la Tabla N°2.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

2.2 PRODUCTO

El contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá entregar el 100% de todos los bienes requeridos de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en las cantidades necesarias según lo indicado en la Tabla N°2 (2.1), previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

superación de la brecha digital, contrastan adelantos relativos en algunos aspectos como las líneas telefónicas fijas y el uso de computadores, con atrasos relativos en otros, celulares e Internet. La expansión de la Internet y de las tecnologías de información también está ocurriendo tanto en los países en desarrollo como en subdesarrollo. Sin embargo, por las estructuras de esas economías subdesarrolladas, esto todavía no pasa en el mismo nivel o con la misma calidad como en los países avanzados. A raíz de las nuevas circunstancias en el nuevo contexto tecnológico aparecen varios desafíos para las sociedades en todo el mundo. Gobierno de Colombia MinTIC.

El sector TIC en Colombia sigue siendo reconocido como crucial para el desarrollo económico y social, a pesar de esto no se ha desarrollado consistentemente con el consenso respecto a esa importancia. A pesar de los avances en aspectos generales como infraestructura, regulación, precios competitivos y capital humano necesarios, y en temas específicos como programas para la superación de la brecha digital, contrastan adelantos relativos en algunos aspectos como las líneas telefónicas fijas y el uso de computadores, con atrasos relativos en otros, celulares e Internet. La expansión de la Internet y de las tecnologías de información también está ocurriendo tanto en los países en desarrollo como en subdesarrollo. Sin embargo, por las estructuras de esas economías subdesarrolladas, esto todavía no pasa en el mismo nivel o con la misma calidad como en los países avanzados. A raíz de las nuevas circunstancias en el nuevo contexto tecnológico aparecen varios desafíos para las sociedades en todo el mundo. Gobierno de Colombia MinTIC.

El fenómeno de estancamiento de los servicios tradicionales de telecomunicaciones (voz fija y móvil, radio y televisión) contrasta con el comportamiento de los servicios de acceso a Internet, pues estos últimos se constituyen el eslabón que apalancará el crecimiento del sector TIC en Colombia.
El usuario de TIC en Colombia ha demostrado tener un interés creciente en la apropiación de las mismas, evidenciados en la evolución positiva del gasto en TIC y en servicios como los SMS y la conexión a redes sociales. Para convertir dicha tendencia en una oportunidad, se requiere de la reducción del déficit de acceso en Colombia y pone de manifiesto que la universalización del servicio de acceso a Internet requiere permear los estratos sociales pertenecientes a la base de la pirámide. La inserción de dichos ciudadanos a la sociedad de la información requiere de políticas especiales orientadas a remover las barreras que enfrentan los sectores de menor capacidad adquisitiva.

Frente a dicho reto, el regulador de las TIC en Colombia tiene como eje central de su labor la generación de marcos regulatorios coherentes con la nueva realidad de la convergencia de tal suerte que se remuevan las barreras a la competencia y se incentive la inversión para que los usuarios puedan acceder a más y mejores servicios.

Tendencias internacionales
Una mirada a las temáticas de desarrollo tanto desde la perspectiva de política como de regulación para el sector TIC a nivel internacional, evidencia que existen tres grandes líneas de trabajo relacionadas con (i) los planes de masificación de banda ancha y despliegue de backbone, (ii) la migración a las redes de nueva generación (NGN por sus siglas en ingles) y (iii) el análisis de mercados así como la identificación y regulación por mercados relevantes, lo cual da cuenta de que a pesar de las diferencias entre países, las líneas de acción regulatoria y de política están centradas en el componente de infraestructura y servicios del ecosistema digital y en la promoción de los diversos mercados que lo componen.

Las últimas décadas han sido testigo del fenómeno de expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), las cuales han adquirido un papel fundamental como motor de cambio cultural, político y económico de las sociedades. Las metas en materia de difusión
y apropiación de las TIC por parte de las empresas, los Estados y los ciudadanos, reconocen que estas tecnologías se constituyen como herramientas que permiten disminuir las desigualdades sociales, dinamizar el crecimiento y el desarrollo económico, y en general mejorar la vida de las personas.

En este sentido, el uso de la TIC tiende a permear todas las esferas de la sociedad y el impacto benéfico de las mismas excede el ámbito de los negocios, al configurarse también como mecanismo de inclusión social y de lucha contra la pobreza, situación que ha sido reconocida por la ONU al incluir el acceso a los beneficios de las TIC como uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En particular, Colombia junto con otros 187 países, se comprometió en la Declaración del Milenio a velar por que se aprovechen los beneficios de las TIC en colaboración con el sector privado.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado muchas entidades estatales suscriben este tipo de contratos con personas naturales.
En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para CORALINA, en la medida que los servicios requeridos sean prestados en forma coordinada y uniforme. Como hasta ahora se ha presentado a lo largo de la historia de la corporación.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

3.1.1.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Desde el punto de vista de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA: Ley 99 de 1993, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012.

3.1.1.2. NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.

Desde el punto de vista del Contratista: Ley 47 de 1993, por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, en lo que respecta específicamente al Impuesto a las Ventas — IVA.

31.1.3. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

Desde el punto de vista del contrato: El contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales y demás normas reglamentarias que le sean aplicable.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

Contratar la adquisición de la renovación y/o actualización de software de antivirus, y software del dispositivo físico Firewall para los equipos de cómputo de la Corporación.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios del mercado bajo los cuales se ofrecen los equipos objetos de la presente contratación. Para tales efectos, se solicitaron cotizaciones a tres (3) posibles oferentes: IT & Security, Fly Connections y ANSTECNOLOGIA; por lo cual los valores estimados calculados por parte del área técnica para efectos de determinar el presupuesto oficial para la adquisición de estos equipos, se obtuvieron con base en las cotizaciones recibidas y tomando el menor valor unitario de cada cotización, de conformidad con lo estipulado en la Circular No. 001 de 2018 expedida por CORALINA, y, tal y como se evidencia en los siguientes cuadros:

Tabla No.3. COTIZACIÓN IT & SECURITY

KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT x 12 MESES

MARCA	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
KASPERSKY	Renovación de licencia de software antimalware y de seguridad endpoint Kaspersky Endpoint Security Para 150 equipos X 12 meses. El precio incluye: • Instalación y configuración REMOTA en todas las estaciones y servidores de la red. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas versiones liberadas durante 8 Meses • Soporte técnico correctivo remoto 5 x 8 durante 12 meses.	95	$ 114.088	$ 10.838.360
			TOTAL	$ 10.838.360

FORTINET	Renovación de las garantías de hardware, módulos de seguridad y soporte técnico de los dispositivos UTM licencia Fortigate 100E: licencia Fortigate 60E: TODO POR 12 meses INCLUYE SOPORTE TÉCNICO AVANZADO. Configuración optima, administración y soporte técnico preventivo/correctivo en sitio 5 x 8 durante 1 Año.	1	$ 14.699.000	$ 14.699.000

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO.

MARCA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
IT & SECURITY CONSULTORES LTDA	SERVICIO DE FILTRADO DE CORREO ELECTRONICO 95 BUZONES Seguridad y filtrado antispam, antimalware y de adjuntos potencialmente peligrosos en el correo electrónico corporativo. Revisión y monitoreo 8x5, manipulación de la cuarentena y liberación de falsos positivos, complementación de listas blancas y listas negras. VALOR AGREGADO: Soporte técnico estándar remoto y en sitio 8x5 durante 1 año.	95	$ 67.500	$ 6.412.500 $ 6.412.500

Tabla No.4. COTIZACIÓN ANSTECNOLOGIA

CANTID	DESCRIPCIÓN	V/UNITI	V/TOTAL
1	RENOVACION dispositivos Un Fortigate 60E y Un Fortigate 100E:TODO POR 12 meses	$ 14.900.000	$ 14.750.000
95	Renovación, ampliación y actualización de licencia de softwareantimalware KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT. Para 95 estaciones durante 12 meses	$ 118.000	$ 10.925.000
95	SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO. Para 95 buzones	$ 75.000	$ 6.640.500
	SOPORTE TECNICO AVANZADO		
	Soporte técnico remoto ilimitado en horario 8 x 5 por 12 meses,configuración e instalación remota 12 meses		
		TOTAL	**$ 32.315.500**

Tabla No.5. COTIZACIÓN FLY CONECTIONS

RENOVACIÓN KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT X 1 AÑO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALORTOTAL
Renovación de Kaspersky Endpoint Security for Business Select. X 1 año.	95	$ 114.900	$ 10.915.500=
Para estaciones, servidores de archivo,equipos portátiles.			
PROTECCION DE CORREO ELECTRONICOPARA 100 BUZONES	1	$ 6.600.000	$ 6.600.000
La asistencia y soporte remoto, se cobrará por hora a razón de $80.000= lahora o fracción de hora.			
TOTAL			$ 17.515.500=

RENOVACION MÓDULOS DE SEGURIDAD Y GARANTÍA DE HARDWARE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y FILTRADO DE CONTENIDO WEB FORTIGATE.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RENOVACIÓN dispositivos Un Fortigate 60E: Un Fortigate 100E: TODO POR 12meses Módulos de filtrado, garantia de hardware y X 12 meses de mantenimiento de los dispositivos de seguridad perimetral y filtrado de Internet	1	$ 14.700.000	$ 14.700.000
SUBTOTAL TOTAL			$15.100.000=

Tabla No. 6 COMPARATIVO

Item	Descripción	Uni	Cantidad	COTIZACIÓN 1 IT & SECURITY	COTIZACIÓN 2 ANSTECNOLOGIA	COTIZACIÓN 3 FLY CONECTION	Valor Promedio
1	Renovación, ampliación y actualización de licencia de software antimalware KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT	Uni	95	$ 10.838.360	$ 10.925.000	$ 10.915.500	$ 10.892.953
2	Renovación y actualización de licenciamiento para Dispositivo físico Firewall			$ 14.699.000	$ 14.750.000	$ 14.700.000	$ 14.716.333

Para efectos de calcular el presupuesto oficial el área técnica opto por escoger para su cálculo el valor más bajo de cada ítem de las cotizaciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en la circular No. 001 del 2018 expedida por esta corporación.

Adicionalmente, a través de la página *www.contratos.gov.co* se realizó el estudio de mercado correspondiente, son proporcionales al valor presupuestado por la Corporación.**Link**	**Entidad**	**Objeto**	**Tipo contratación**	**Valor total**
https://colombialicita.com/licitacion/3778644	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	Realizar la contratación para la renovación de la licencia existente del software antivirus Kaspersky EndPoint Security For Business y la cual debe incluir (herramienta de administración centralizada, licencia de servidores y equipos cliente)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$33,497,960
https://colombialicita.com/licitacion/100289588	CORMACARENA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA	Contratar la renovación y actualización del licenciamiento del antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business -Select que proteja la infraestructura TIC en operación de la Corporación.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	$24,268,563
https://colombialicita.com/licitacion/138921147	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA	Suministrar e Instalar El Licenciamiento De Antivirus para los Equipos de Cómputo Y Servidores de datos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA.	Contratación Mínima Cuantía	$23,800,000
https://colombialicita.com/licitacion/134582081	CORPOURABÁ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ	Renovar las licencias de Antivirus y Antispam y adquirir la licencia API de correo para CORPOURABA.	Contratación Mínima Cuantía	$23,050,000

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Teniendo en cuenta el sector al cual pertenece el contratista y atendiendo el objeto a contratar no se considera necesario realizar análisis financiero del sector, aunado a que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente proceso de selección, se exigirá la suscripción de una garantía de cumplimiento.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
Demora en la elaboración de los estudios previos y acuerdo entre las partes	Demora el inicio del proceso	3	2	5	Riesgo medio	ENTIDAD	*Disposición a entender y analizar las observaciones que se presenten en relación con los acuerdos entre las partes. *Realizar los cambios que se consideren pertinentes en relación con los estudios previos.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Impulsador del trámite y Oficina jurídica	Elaboración estudios para revisión	Aprobación estudios previos	Control y mejoramiento continuo	SEMANAL
Riesgo de que no se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo alto	CONTRATISTA	Seguimiento del cumplimiento cronograma del proceso	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Oficina jurídica, impulsador del tramite	legalización del contrato	Adjudicación	Control y Seguimiento	DIARIO
Entrega tardía de los productos pactados en el contrato.	Afecta la ejecución y continuidad del contrato	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	El supervisor del contrato debe vigilar que se cumplan las actividades pactadas por medio de informes y acta de entrega del bien a adquirir.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - supervisor	Acta de inicio	Acta de Terminación		
Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta el inicio de la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento para que se aporten los soportes requeridos	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Oficina jurídica, impulsador del tramite	Acta de inicio	Acta de inicio firmada	Control y Seguimiento	DIARIO
Accidentes de trabajo (deficiencia en la seguridad industrial) y enfermedades	Afecta la ejecución y continuidad del contrato	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Supervisión de pago de aportes salud del personal, dotación seguridad industrial necesarios para el trabajo en campo	2	2	4	Riesgo bajo	SI	contratista	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Control y Seguimiento	DIARIO
Riesgo asociado con el incumplimiento de la emisión del registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	1	3	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Seguimiento en la legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	oficina jurídica, Secretaria General de la Corporación	legalización del contrato	Acta de Terminación	Control y Seguimiento	DIARIO
Deficiencias en la coordinación entre contratista y supervisor, con respecto a las actividades del contrato.	Retrasos en la ejecución y pérdidas económicas.	3	2	5	Riesgo medio	ENTIDAD/CONTRATISTA	Asignar el recurso humano suficiente para la realización de los trabajos de coordinación.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
Eventos climáticos imprevistos o desastres naturales, lluvias o condiciones climáticas	Retrasos en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD/CONTRATISTA	verificar que estén dispuestos los canales y medios de comunicación para que el contratista esté informados de los eventos climáticos y pueda implementar medidas preventivas	2	3	5	Riesgo medio	SI	supervisor, Coralina, Contratista	Acta de inicio	Acta de Terminación	Control continuo.	DIARIO

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato de compra de equipos tecnológicos podrá ser celebrado por una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley.

4.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar dos (2) contratos y/o acta de liquidación, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección o cuyos bienes objeto de dicho contrato incluyan cualquiera de los ítems exigidos por CORALINA.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será adelantado contra entrega de los bienes recibidos en cumplimiento del objeto del mismo, es decir que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato ni pagos anticipados, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de la capacidad financiera del contratista, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. VALOR.

Después de analizar el objeto a contratar, sus características técnicas y realizar una comparación de los precios en el mercado, se estima que el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEV E MIL PESOS ($31.949.860) M/CTE,** incluido todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma de dinero que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00998-23 de fecha 23 de agosto 2023 y rubro presupuestal I2999000180011824 PAQUETES DE SOFTWARE, emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA.

Sin embargo, el presupuesto oficial se encuentra sin el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, por lo que las propuestas presentadas se evaluarán sin dicho gravamen.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago por valor total del contrato, previa entrega de los equipos adquiridos en virtud del contrato. Para el pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007,la Ley 1562 de 2012.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

4.2.2. PLAZO.

El plazo de ejecución establecido para la presente contratación es de **un (01) mes días calendario,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor de CORALINA. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, el plazo de suministro y cobertura de los servicios indicados será de doce **(12) meses** en total.

Las obligaciones previstas en el presente estudio previo y las consignadas en la invitación pública se deben desarrollar en San Andrés Isla.

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la Isla de San Andrés.

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén de CORALINA, ubicado en la vía San Luís, Km 26, barrio Los Corales.

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:

Tabla No.6. Condiciones técnicas de los bienes a incluidos dentro del proceso de contratación pública.

Item	DESCRIPCION	CANT
1.	Adquisición de actualización de los licenciamientos y soporte software Antivirus Kaspersky End Point security. Con las siguientes características: • Para 95 equipos (85 estaciones y 10 servidores de archivo) • Protección antivirus para nodos claves de la red: estaciones de trabajo, equipos portátiles, servidores de archivos y Smartphone. • motor antivirus garantiza el uso óptimo de los recursos • Análisis sobre la marcha del tráfico de Internet y del correo electrónico. • Firewall personal para obtener protección en todo tipo de redes, incluidas las conexiones Wi-Fi. • Protección local contra ataques de phishing y correos electrónicos no deseados. • Evita las fugas de datos de los smartphones perdidos. • Protección para servidores de archivos que ejecutan Linux y Novell NetWare. • Protección integral para servidores de terminales y servidores de clústeres. • Equilibrio de carga para procesos de servidores. • Total compatibilidad con sistemas de 64 bits. • Instalación, administración y actualizaciones centralizadas. • Escalabilidad. • Tableros de control que muestran el estado actual de la protección antivirus de la red. • Control de dispositivos para administrar el uso que los empleados dan a los soportes extraíbles. • Política de seguridad exclusiva para usuarios remotos. • Compatibilidad con tecnologías de control de acceso a la red (Cisco® NAC y Microsoft® NAP). • Informes completos sobre el estado de protección de la red. • Gran capacidad de detección y de reacción ante un nuevo virus. • Actualización sistemática. • Detección mínima de falsos positivos o falsos virus. • Respeto por el rendimiento o desempeño normal de los equipos. • Integración perfecta con el programa de correo electrónico. • Alerta sobre una posible infección por las distintas vías de entrada (Internet, correo electrónico, red o discos flexibles).	95

	(ejemplo 48 horas) para orientar al usuario en caso de infección. • Instalación y configuración remota en todas las estaciones y servidores de la red. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas versiones liberadas durante 1 año. • Actualizaciones durante 1 año. • Soporte técnico correctivo remoto 5 x 8 durante 1 año.	
2.	Adquisición de renovación y actualización de licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC Fortigate 60E, con las siguientes características: • Instalación y configuración del dispositivo en la red remotamente. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas Versiones de firmware y FortiOS liberadas durante 1 año. • Actualizaciones durante 1 año. • Soporte técnico 5 x 8 durante 1 año por parte del Fabricante remotamente. Adquisición de renovación y actualización del licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC Fortigate 100E, con las siguientes características: • Instalación y configuración de licencia en la red remotamente. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas Versiones de liberadas durante 1 año. • Realizar asesoría cada vez que sele requiera en el periodo comprendido de un año. • Actualizaciones durante 1 año. Soporte técnico 5 x 8 durante 1 año por parte del Fabricante remotamente.	1
3.	• SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO para 95 buzones	1

4.2.4. PERSONAL PROPUESTO.

El objeto contractual podrá desarrollarse por cualquier empresa, persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia requerida, no se requiere ningún personal mínimo para la ejecución del objeto del contrato.

4.2.5. EQUIPO.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación no es necesario exigir que los proponentes cuenten con equipos.

4.2.6. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Sin embargo, para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades se considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables a la entidad con la cual se celebra el contrato)	Diez (10%) por ciento	Del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato, esto es, cuatro (4) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento	Del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y Un (1) año más, contada a partir de la fecha de recibo de los bienes a satisfacción. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993 el Director General de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.

Por parte del contratista es necesario que las empresas o personas naturales que se presenten al presente proceso de contratación

Se fija como lugar de ejecución la Isla de San Andrés.

8. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, establece que la supervisión será ejercida por el **Subdirector de Planeación** o por quien el Director General (ordenador del gasto) designe por escrito.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Dado en San Andrés Isla, a los veinte () días del mes de del 2023.

Atentamente,

RIXCIE DELANO NEWBALL STEPHENS
Subdirector de planeación y Desarrollo Institucional

Proyectó: A.Mozo
Revisó: S. Mitchell
Aprobó: J. Romero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andres, Providencia y Santa Catalina

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CORALINA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO 00998-23

PAG 1 GRUPO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Coordinador de Grupo de Contabilidad y Presupuesto de la CORALINA, abajo firmante

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: INVERSION; para la vigencia fiscal de 2023 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

Rubro Presupuestal	*Descripción*	*Valor*	*Saldo*
I2999000180011824	PAQUETES DE SOFTWARE	32,480,000.00	32,480,000.00
Para un total de:		32,480,000.00	32,480,000.00

TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Concepto :ANTIVIRUS

Expedido en: San Andres Islas, a los 23 dias del mes de Agosto de 2023

Imputacion	SIIF	Fecha
Solicitud		
C.D.P.		
No. Solicitud CDP		

Se Expide a Solicitud de : _____

Fecha de Vencimiento :31 Diciembre 23

JEFE DE PRESUPUESTO

Mario Forbes.
23/08/2023

	• Informes completos sobre el estado de protección de la red. • Gran capacidad de detección y de reacción ante un nuevo virus. • Actualización sistemática. • Detección mínima de falsos positivos o falsos virus. • Respeto por el rendimiento o desempeño normal de los equipos. • Integración perfecta con el programa de correo electrónico. • Alerta sobre una posible infección por las distintas vías de entrada (Internet, correo electrónico, red o discos flexibles). • Gran capacidad de desinfección. • Presencia de distintos métodos de detección y análisis. • Chequeo del arranque y posibles cambios en el registro de las aplicaciones. • Creación de discos de emergencia o de rescate. • Disposición de un equipo de soporte técnico capaz de responder en un tiempo mínimo (ejemplo 48 horas) para orientar al usuario en caso de infección. • Instalación y configuración remota en todas las estaciones y servidores de la red. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas versiones liberadas durante 1 año. • Actualizaciones durante 1 año. • Soporte técnico correctivo remoto 5 x 8 durante 1 año.	
2.	Adquisición de renovación y actualización de licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC Fortigate 60E, con las siguientes características: • Instalación y configuración del dispositivo en la red remotamente. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas Versiones de firmware y FortiOS liberadas durante 1 año. • Actualizaciones durante 1 año. • Soporte técnico 5 x 8 durante 1 año por parte del Fabricante remotamente. Adquisición de renovación y actualización del licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC Fortigate 100E, con las siguientes características: • Instalación y configuración de licencia en la red remotamente. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas Versiones de liberadas durante 1 año. • Realizar asesoría cada vez que sele requiera en el periodo comprendido de un año. • Actualizaciones durante 1 año. Soporte técnico 5 x 8 durante 1 año por parte del Fabricante remotamente.	1
3.	• SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO para 95 buzones	1

1.1.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

a. Teniendo en cuenta que CORALINA mediante Resolución No. 461 del 14 de junio de 2013 adopto la Política de Proveedores en el Marco de la Aplicación de la Estrategia de Compras Públicas Sostenibles del Estado Colombiano es necesario considerar en el presente proceso de contratación, criterios ambientales referentes a la generación de cadenas productivas verdes, trazabilidad ambiental y Reducción de impactos negativos en el ambiente. Así las cosas, la presente contratación contiene bienes priorizados por la Corporación como Compra Publica Sostenible, por lo tanto, los elementos biodegradables, ecológicos u orgánicos, deberán acreditar que cumplen con los requerimientos establecidos para tal fin.

b. b. Garantizar que el suministro de los elementos sea oportuno, de acuerdo a las solicitudes que realice el supervisor del contrato.

c. El oferente asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional, este es, en el almacén de la Corporación ubicado en el Barrio el Bight vía San Luis No. 26-39.

d. El empaque de los elementos adquiridos deberá facilitar el fraccionamiento, por parte del almacenista.

e. El oferente deberá entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones sin enmendaduras daños o empaques rasgados deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega.

1.2.1. Del Contratista:

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:

a). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.

b). Proveer bienes y servicios de óptima calidad.

c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.

e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.

f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato.

g). Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por CORALINA y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.

h). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.

i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.

j). Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la oferta presentada.

k). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.

l). Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.

m). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

n). En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista, vencimiento de los productos, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a suministrar nuevos materiales o elementos según las especificaciones requeridas por el supervisor.

ñ). Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.

o). Poner al servicio de CORALINA su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.

p).Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.

q). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.

s). Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1°, Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.

t). El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

u) Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

v) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1.2.2. De CORALINA:

1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes requeridos por CORALINA conforme a la Tabla 2.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

1.3. PRODUCTO

El contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá entregar el 100% de todos los bienes requeridos por la Corporación CORALINA conforme al numeral 1.1. (Tabla 2), previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la presente contratación para la entrega de software de antivirus, y software del dispositivo físico Firewall con vigencia de DOCE (12) meses, **es de UN (01) mes días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor de CORALINA. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

La vigencia de la licencias que son de DOCE (12) meses incluirán el plazo de suministro y cobertura de los servicios.

Las obligaciones previstas en el presente estudio previo y las consignadas en la invitación pública se deben desarrollar en San Andrés Isla.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén de CORALINA, ubicado en la vía San Luís, Km 26 en la Isla de San Andrés.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

Después de analizar el objeto a contratar, sus características técnicas y realizar una comparación de los precios en el mercado, se estima que el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEV E MIL PESOS ($31.949.860) M/CTE,** incluido todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma de dinero que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00998-23 de fecha 23 de agosto 2023 y rubro presupuestal I2999000180011824 PAQUETES DE SOFTWARE, emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

CORALINA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a los suministros realizados de conformidad con las solicitudes efectuadas por parte del supervisor del contrato. Los pagos parciales a efectuarse atenderán el valor de las facturas que expedirá el CONTRATISTA, previa expedición de la entrada Almacén, documento que hace las veces de certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Para efectos de cada pago se hace necesaria la entrega de factura en caso de que este se encuentre obligado facturar y de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral en los porcentajes establecidos en la Ley para ello.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA ECONOMICA Y LOS PRECIOS:

- Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.
- Solo se pagarán los precios contratados, y por lo tanto no se reconocerá suma alguna por impuestos o reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad, previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- CORALINA hará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
- El PROPONENTE deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas a o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la DIAN, sin responsabilidad alguna de CORALINA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del PROPONENTE, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar dichos conceptos.
- Los demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Para el pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
b) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012.

En caso de que aplique, CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

5. CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DEL PROCESO

5.1. Causales de rechazo:

5.1.1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.

5.1.2. Cuando la propuesta no abarque la totalidad de las actividades y productos requeridos por

5.1.7. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales.

5.1.8. Cuando el proponente se encuentre registrado o reportando en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, o en el de la Procuraduría General de la Nación o que cuente con un antecedente judicial.

5.1.9. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.

5.1.10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no son veraces o no corresponden con la realidad.

5.1.11. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad.

5.1.12. Cuando la propuesta no esté firmada por el Representante Legal.

5.1.13. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.

5.1.14. Cuando la validez de la oferta económica sea inferior a la señalada en el estudio previo.

5.1.15. Cuando la propuesta este recibida por fuera de la fecha y hora indicada en la presente invitación pública.

5.1.16. Cuando la oferta técnica y económica presentada por el proponente no contenga la totalidad de la información requerida por la entidad en la presente invitación pública.

5.1.17. En los demás casos establecidos en la Ley.

5.2. Causales de declaratoria desierta:

5.2.1. Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido para la recepción de ofertas.

5.2.2. Cuando no se lograre la habilitación de ninguno de los oferentes que presentaron oferta.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección se desarrollara de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

Nota: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de CORALINA contenidos en esta invitación pública. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de **2015.**

Nota: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de CORALINA contenidos en esta invitación pública. Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

6.1. Reglas para la expedición de Adendas

La Corporación CORALINA, en el evento en que se presenten circunstancias no previstas o cuando lo considere necesario, podrá expedir adendas cuyo término no podrá ser superior a la mitad del término inicialmente previsto para la recepción de ofertas, en todo caso, el plazo para su expedición deberá ser antes de la fecha prevista para la recepción de las mismas.

7. LUGAR FÍSICO PARA RECIBIR LAS OFERTAS

Los interesados podrán presentar su propuesta para este trámite contractual en el SECOP II. En consecuencia, las propuestas radicadas en lugares distintos al antes mencionado, no serán tenidas en cuenta, al igual que las propuestas enviadas vía correo electrónico.

La propuesta deberá ir acompañada de la documentación soporte de los requisitos habilitantes exigidos.

8. CAPACIDAD JURÍDICA - DOCUMENTOS JURÍDICOS MÍNIMOS HABILITANTES

jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

b. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente que sea persona jurídica y/o persona natural deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario , para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

• En caso de proponente persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, según sea el caso. **En caso de proponente personas naturales**, para efectos de acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, lo podrán hacer por medio de certificado expedido por la EPS, fondo de pensión y empresa prestadora de riesgos profesionales o por medio de la planilla única de pago del mes correspondiente a la fecha de la presente invitación pública.

• El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

• Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

• En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

• En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA: LA CORPORACION CORALINA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y **CORALINA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

PERSONAS JURIDICAS

Si el proponente es una persona jurídica, deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

e. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura.

naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

g. CONSTITUCION Y VIGENCIA.

La Constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de mínima cuantía, será de por lo menos de un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará a través del Registro Único de Proponentes. La duración de la persona jurídica proponente no podrá ser inferior al plazo de vigencia del Contrato y tres (3) años más. Las Cámaras de Comercio certificarán la vigencia o el término de duración de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que se encuentren matriculadas en el Registro Público Mercantil, teniendo como fundamento para la certificación, el acto de constitución o la última reforma estatutaria inscrita en el Registro Público".

h. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. -

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo por el valor ofertado.

i. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. -

Los proponentes, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con CORALINA, de conformidad con la ley 80 de 1993. Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto CORALINA verificara la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. CORALINA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Igualmente, el proponente deberá presentar declaración juramentada en la cual conste no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que lo imposibilite para contratar con el Estado.

j. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

k. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Persona Natural)

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

l. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT).

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar estos documentos.

m. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

representantes legas; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

CORALINA podrá consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes fiscales.

n. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo anterior, el proponente persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

CORALINA podrá consultará y verificará en la página Web de la Contraloría General de la República los antecedentes fiscales.

o. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CORALINA podrá consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

p. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato si resulta ser adjudicatario; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

q. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.
Los consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no podrán ser liquidadas o disueltas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es) o quien (es) haga (n) sus veces.

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que CORALINA le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de CORALINA. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - Presentar la Propuesta.
 - Atender todos los posibles requerimientos que formule CORALINA relacionados con la Propuesta.
 - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - Suscribir el contrato.
 - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este pliego de condiciones y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
b) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de CORALINA, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
d) CORALINA acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
f) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que CORALINA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de CORALINA.
h) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

r. PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la —Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjerosll la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la república de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

s. PROPONENTE PLURAL EN PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (PSF):

Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil, se requerirá:

a. Las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio en adelante —C.Co., según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del C.Co., y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida.
b. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
c. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente proceso. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
d. Que la vigencia de la sociedad futura deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más

g. Ningún integrante de la promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
h. Se deberá indicar el nombre de la promesa de sociedad futura, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
i. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
j. Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

a. Condiciones de Experiencia.

El proponente deberá presentar un (1) contrato y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección o cuyos bienes objeto de dicho contrato incluyan cualquiera de los ítems exigidos por CORALINA.

Así mismo, el contrato presentado deberá haberse ejecutado en su totalidad; igualmente el valor del contrato que se pretende acreditar deberá corresponder a mínimo el 50% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.

b. Capacidad Financiera.

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será adelantado contra entrega de los productos recibidos en cumplimiento del objeto del mismo, es decir que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de la capacidad financiera del contratista, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

8. EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio, la entidad adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

9. FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÒN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de incorporar una nueva modalidad de selección.

10. SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, establece que la supervisión será ejercida por **Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional** de la Corporación o por quien el Director General designe por escrito.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Dado en San Andrés Isla, a los a los

AREA QUE IMPULSA EL TRAMITE	ORDENADOR DEL GASTO
RIXCIE DELANO NEWBALL ESTEPHENS	ARNE BRITTON GONZALEZ

Fly Connections

Medellín, Agosto 24 de 2023

Señores
CORALINA
Atn: Mario Forbes
Jefe Departamento de sistemas
San Andrés

Cordial Saludo:

De acuerdo a su solicitud de cotización envío la siguiente propuesta: correspondiente a la renovación de la licencia de Kaspersky Select y de los dos dispositivos Fortigate 60E y Fortigate 100E por 1 año.

Quedo atento a cualquier inquietud.

JUAN CARLOS GÓMEZ
Gerente

PROPUESTA COMERCIAL

RENOVACIÓN KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT X 1 AÑO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Renovación de **Kaspersky Endpoint Security for Business Select. X 1 año.** Para estaciones, servidores de archivo, equipos portátiles.	95	$ 114.900	$ 10.915.500=
PROTECCION DE CORREO ELECTRONICO PARA 95 BUZONES	1	$ 6.600.000	$ 6.600.000
La asistencia y soporte remoto, se cobrará por hora a razón de $80.000= la hora o fracción de hora.			
SUBTOTAL **TOTAL**			**$ 17.515.500=** **$ 17.515.500=**

TELÉFONOS 3529145- CALLE 1C No 65-82 – MEDELLÍN
flaycomercial@une.net.co

Fly Connections

RENOVACION MÓDULOS DE SEGURIDAD Y GARANTÍA DE HARDWARE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y FILTRADO DE CONTENIDO WEB FORTIGATE.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RENOVACIÓN dispositivos **Un Fortigate 60E:** **Un Fortigate 100E:** **TODO POR 12meses** Módulos de filtrado, garantía de hardware y X 12 meses de mantenimiento de los dispositivos de seguridad perimetral y filtrado de Internet	1	$ 14.700.000	$ 14.700.000
SUBTOTAL **TOTAL**			$ 14.700.000= $ 14.700.000=

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: **30 días.**

TIEMPO DE ENTREGA: **Los certificados se tramitarán en 10 días hábiles.**

VALIDEZ DE LA OFERTA: **8 días.**

Cordialmente,

JUAN CARLOS GÓMEZ
Gerente

anstecnología
ALTERNATIVA EN NEGOCIOS Y SERVICIOS

NIT: 830120548-1

Bogotá, Agosto 24 de 2023

Señores:
CORALINA
Atn.: Mario Forbes
Jefe Sistemas
San Andres

REF: COTIZACIÓN 32441-23

Atendiendo su amable solicitud me permito presentar la siguiente propuesta

.

CANTID	DESCRIPCIÓN	V/UNITI	V/TOTAL
1	RENOVACION dispositivos Un Fortigate 60E y Un Fortigate 100E: TODO POR 12 meses	**$ 14.750.000**	**$ 14.750.000**
95	Renovación, ampliación y actualización de licencia de software antimalware KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT. Para 95 estaciones durante 12 meses	**$ 115.000**	**$ 10.925.000**
95	SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO. Para 95 buzones	**$ 69.900**	**$ 6.640.500**
	SOPORTE TECNICO AVANZADO Soporte técnico remoto ilimitado en horario 8 x 5 por 12 meses, configuración e instalación remota 12 meses		
		SUBTOTAL	**$ 32.315.500**
		TOTAL	**$ 32.315.500**

forma de pago 30 días.

Agradezco la atención dada a la presente y quedamos a la espera de su aprobación

Cordialmente

MÓNICA CUERVO GÓMEZ

IT & Security Consultores Ltda.
NIT 811.031.833-3
*Soluciones Antivirus Multinivel *Consultoría en Seguridad Informática
*Recuperación Avanzada de Datos *Mantenimiento Integrado de Software y Hardware
*Soporte Técnico y Capacitación

Medellín, Agosto 03 de 2023.

Ingeniero
Mario Forbes
Director Departamento de sistemas
CORALINA
San Andrés Islas

Apreciado Ingeniero Forbes:

Con el objetivo de darle continuidad, complementar y/o mejorar el sistema de seguridad informática que actualmente tiene implementado CORALINA, e igualmente extender la protección antimalware hacia los nuevos computadores y estaciones de la red y hacia los puntos de entrada de malware no protegidos, amablemente presentamos para su estudio y aprobación nuestra propuesta comercial y técnica de la renovación del licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico del sistema de **Seguridad Informática Multinivel,** de la Corporación para el periodo 2023-2024.

Cordialmente,

NATALIA FERNANDEZ
Asistente Comercial.

Carrera 80 30-10 Belén Tels. 6048270 Ext. 102
Medellín – Colombia E-mail: nfernandez@its-consultores.com

PROPUESTA COMERCIAL

1. RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIMALWARE: KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT x 12 MESES

MARCA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
KASPERSKY	Renovación de licencia de software antimalware y de seguridad endpoint **Kaspersky Endpoint Security for Business Select** para estaciones, servidores de archivo, equipos portátiles y dispositivos móviles. **Para 150 equipos X 12 meses.** **El precio incluye:** • **Instalación y configuración REMOTA en todas las estaciones y servidores de la red.** • **Actualización y/o migración remotamente de nuevas versiones liberadas durante 8 Meses** • **Soporte técnico correctivo remoto 5 x 8 durante 12 meses.**	**95**	**$ 114.088**	**$ 10.838.360**
			SUBTOTAL **TOTAL**	**$ 10.838.360** **$ 10.838.360**

Carrera 80 30-10 Belén Tels. 6048270 Ext. 102
Medellín – Colombia E-mail: nfernandez@its-consultores.com

IT & Security Consultores Ltda.
NIT 811.031.833-3
*Soluciones Antivirus Multinivel *Consultoría en Seguridad Informática
*Recuperación Avanzada de Datos *Mantenimiento Integrado de Software y Hardware
*Soporte Técnico y Capacitación

RENOVACION LICENCIA DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y FILTRADO DE CONTENIDO WEB FORTIGATE, X 12 MESES.

MARCA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FORTINET	Renovación de las garantías de hardware, módulos de seguridad y soporte técnico de los dispositivos UTM licencia Fortigate 100E: licencia Fortigate 60E: TODO POR 12 meses INCLUYE SOPORTE TÉCNICO AVANZADO. Configuración optima, administración y soporte técnico preventivo/correctivo en sitio 5 x 8 durante 1 Año.	1	$ 14.699.000	$ 14.699.000
			Subtotal	$ 14.699.000
			Total	$ 14.699.000

Carrera 80 30-10 Belén Tels. 6048270 Ext. 102
Medellín – Colombia E-mail: nfernandez@its-consultores.com

PROPUESTA COMERCIAL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO.

MARCA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
IT & SECURITY CONSULTORES LTDA	SERVICIO DE FILTRADO DE CORREO ELECTRONICO 95 BUZONES Seguridad y filtrado antispam, antimalware y de adjuntos potencialmente peligrosos en el correo electrónico corporativo. Revisión y monitoreo 8x5, manipulación de la cuarentena y liberación de falsos positivos, complementación de listas blancas y listas negras. VALOR AGREGADO: Soporte técnico estándar remoto y en sitio 8x5 durante 1 año.	95	$ 67.500	$ 6.412.500
			SUBTOTAL	$ 6.412.500
			TOTAL	$ 6.412.500

Carrera 80 30-10 Belén Tels. 6048270 Ext. 102
Medellín – Colombia E-mail: nfernandez@its-consultores.com

IT & Security Consultores Ltda.
NIT 811.031.833-3
*Soluciones Antivirus Multinivel *Consultoría en Seguridad Informática
*Recuperación Avanzada de Datos *Mantenimiento Integrado de Software y Hardware
*Soporte Técnico y Capacitación

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO:	**30 días**
TIEMPO DE ENTREGA:	**Licencias: 8 días**
VALIDEZ DE LA OFERTA:	Hasta cierre negociación.

Agradecemos la oportunidad de permitirnos asesorarlos en el tema de seguridad informática y esperamos poder llegar a acuerdos benéficos para ambas Empresas.

Cláusula de confidencialidad y no divulgación de la información:
El contenido de esta propuesta o sus anexos son de carácter confidencial y de uso exclusivo del cliente o destinatario, por lo tanto la retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, revisión o modificación no autorizada; o uso indebido por terceras personas, con fines diferentes al propósito original de la misma, no esta autorizado, por lo tanto no debe presentarse a ningún otro proveedor o ente no relacionado directamente con el proyecto.

Cordialmente,

NATALIA FERNANDEZ
Asistente Comercial.

Carrera 80 30-10 Belén Tels. 6048270 Ext. 102
Medellín – Colombia E-mail: nfernandez@its-consultores.com